JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Carrera 11 número 17-54 piso cuarto Tel 7443954 Cel 3209136105

Email: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-tunja

AVISO DE REORGANIZACIÓN

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA (BOYACÁ)

H A C E S A B E R:

Referencia:

PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS Rad. No 150013153004-2019-00230-00
DEMANDANTE (S)	JOSÉ AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ.- CC 7.163.991 de Tunja Correo: aquilinorondon@
APODERADO:	FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE Cel. 3112827066 correo: consultoresprofesionalesltda@gmail.com
DEMANDADO (S)	ACREEDORES VARIOS

1.- Que por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó la apertura del proceso de la referencia.

2.- Que la promotora designada es la es la Dra. ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ Identificada con la C. de C. 51922391 de Bogotá.

3.- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de voto de la Cra. 7B No. 135-27 Apto 901 Bogotá Cel 3102319979; 320438318, Correo Electrónico zasavial@hotmail.com

4.- Que se ordenó la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señalado en el artículo 19 numerales 2 de la ley 1116 de 2006.

5.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 116 de 2006, los deudores sin autorización del Juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con las obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6.- Que para los efectos indicados en el Artículo 19 numeral 11 de la Ley 116 de 2006, dicho **AVISO** deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional, como EL TIEMPO, LA REPUBLICA o el DIARIO DEPORTIVO, así como en una radiodifusora de esta ciudad con sintonía en el municipio de Tunja, Boyacá y además copia del mismo deberá fijarse en un lugar visible del domicilio del demandante señor JOSÉ AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ ubicado en la Cra 2 No. 41-25 dela ciudad de Tunja (Boyacá), y a su vez se deben allegar las correspondientes constancias al proceso. Se fija el presente aviso en el Micrositio del Juzgado hoy 11 AGO 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana.

CARLOS EMILIO BERNA TRUJILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIO DE ORALIDAD DE TUNJA JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO